



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000305 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 27 JUN 2018

VISTO:

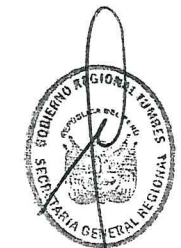
La Carta Notarial de fecha 12 de Mayo del 2017; presentado por la Administrada Deydamia Yakelin Valer Eras administradora Judicial de la Empresa Servicios Generales YOGIYA EIRL, Nota de Coordinación N° 430-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBE-GGR-ORAJ, de fecha 17 de Mayo de 2017; Informe N° 076-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTES-J, de fecha 18 de Mayo de 2017; Informe N° 110-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTES-J de fecha 07 de Julio de 2017; Nota de Coordinación N° 624-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 18 de Julio de 2017; Informe N° 1169-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 20 de Julio de 2017; Nota de Coordinación N° 219-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 21 de Julio de 2017; Informe N°1227-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 03 de Agosto de 2017; Nota de Coordinación N° 237-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 08 de Agosto de 2017; Nota de Coordinación N° 685-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de Agosto de 2017; Nota de Coordinación N° 052-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 11 de Septiembre de 2017; Informe N° 554-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG de fecha 12 de Septiembre de 2017; Informe N° 047-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-JNPA de fecha 19 de Septiembre de 2017; Informe N° 1448-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 25 de Septiembre de 2017; Memorando N° 1249-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 28 de Septiembre de 2017; Nota de Coordinación N° 068-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 06 de Diciembre de 2017; Nota de Coordinación N° 1018-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, mediante CARTA NOTARIAL de fecha 12 de Mayo del 2017; presentado por la Administrada Deydamia Yakelin Valer Eras, administradora Judicial de la Empresa Servicios Generales YOGIYA EIRL, solicita la devolución de manera inmediata de la carta fianza y/o el monto ejecutado, toda vez que con





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000305-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

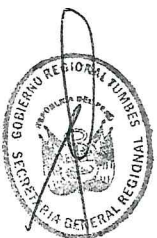
Tumbes, 27 JUN 2018

fecha 05 de Febrero del año 2016, la entidad financiera emitió a solicitud de su representada (Carta Notarial N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA) el cheque de Gerencia N° 07539549-1-009-112-0000000000-40 por el importe de s/ 76, 275.00 (Setenta y Seis Mil Dcientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Nota de Coordinación N° 430-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBE-GGR-ORAJ, de fecha 15 de Mayo de 2017; el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal, remite al Jefe de la oficina Regional de Administración el expediente administrativo de fecha 12 de mayo del 2017 (CARTA NOTARIAL), para su atención e informe respectivo.

Que, mediante Informe N° 00076-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTES-J, de fecha 18 de Mayo de 2017; el Jefe de la oficina de Tesorería C.P.C. Julio M. Vásquez Felipe, informa que la carta fianza de fiel cumplimiento que garantiza la ejecución del Servicio: **"PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES SECTOR ESTACIONES DE BOMBEO OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ejecutada por el contratista **SERVICIOS GENERALES YOGIYA EIRL**, fue ejecutada por la Entidad Bancaria CAJA SULLANA, en atención a la **Carta Notarial N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, por el importe de S/ 76,275.00**, emitiendo el cheque de Gerencia N° 07539549-1, a la orden del Gobierno Regional de Tumbes, encontrándose dicho valor en la Oficina de Administración.

Que, mediante Informe N° 110-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTES-J de fecha 07 de Julio de 2017; el Jefe de la Oficina de Tesorería C.P.C. Julio M. Vásquez Felipe, informa sobre la ejecución de la Carta fianza, comunicando **"que durante los plazos establecidos, esta oficina no recepciono la renovación de la Carta Fianza N° 104873, ni documento alguno, donde se disponga la no renovación del indicado título valor, motivo por el cual procedió a emitir CARTA NOTARIAL N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA, dando cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "NORMAS y PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACION, CUSTODIA, CONTROL y DEVOLUCION DE CARTAS FIANZAS PRESENTADAS AL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**. Posterior con fecha 23 de Febrero del 2016, a petición del Señor Administrador de esa época CPC. Walter Chapilliquen Sunción, se entregó el original de la CARTA FIANZA N° 104873, (se adjunta copia de cargo), la misma que luego fue canjeado por un cheque de





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000305-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 JUN 2018

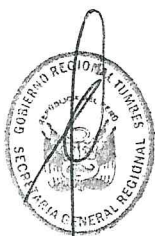
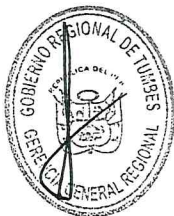
Gerencia Nº 07539549-1, por la suma de S/ 76,275.00, quedando el mismo, en custodia de la Oficina de Administración."

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 624-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 18 de Julio de 2017; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica comunica al Gerente Regional de Infraestructura que no existiendo documento adjunto sobre la conformidad del servicio y el cierre del expediente de contratación, se remite para informe, teniendo en cuenta el punto 7.5 de la Directiva Nº 006-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT.SGDT.

Que, mediante Informe Nº 1169-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 20 de Julio de 2017; el Sub Gerente de Obras Ing. Alessandro Urbina Ramírez, precisa "La entidad suscribió el contrato para la ejecución del servicio el día 25/11/2015, con la Empresa Servicios Generales YOGIYA EIRL, el servicio culmino el 24/12/2015, se recepciono el servicio el 17/02/2016 y se emitió la correspondiente conformidad por parte del Sub Gerente de Obras. La Entidad mediante Informe Nº 1602-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21.10.2016 se tramita la cancelación de la valorización Nº 02 e indica que en cuanto a la devolución de la carta fianza devolución del monto de S/ 76,275.00 soles se debe coordinar con la Oficina de Administración.

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 219-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 21 de Julio de 2017; el Gerente Regional de Infraestructura Arquitecto Miguel Ángel Guillen Gallegos, alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la información solicitada precisando que el Informe Nº 1602-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Octubre del 2016 se tramito la cancelación de la valorización Nº 2 e indica en cuanto a la devolución de la carta fianza por un monto ascendente de S/ 76,275.00 se debe coordinar con la oficina Regional de Administración.

Que, mediante Informe Nº 1227-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 04 de Agosto de 2017; el Sub gerente de Obras Ing. Alessandro Urbina Ramírez, se pronuncia que la Sub gerencia no ha recibido notificación respecto a la realización de un informe de auditoría, asimismo a la fecha no existe ninguna observación al servicio. De acuerdo a la ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 50º indica: "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad...".





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000305 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 JUN 2018

Que, mediante Nota de Coordinación N° 237-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 08 de Agosto de 2017; el Gerente Regional de Infraestructura Arq. Miguel Ángel Guillen Gallegos, remite al despacho de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Informe N° 1227-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 04 de Agosto de 2017.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 685-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de Agosto de 2017; el Jefe de la oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración informar en el día y bajo responsabilidad de lo solicitado por la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes del Ministerio Publico, en relación al Punto 6 de la disposición de inicio de investigación del caso 1415-0.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 052-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 11 de Septiembre de 2017; el Jefe de la oficina Regional de Administración CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, informe en relación a la liquidación del Servicio: **"PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES SECTOR ESTACIONES DE BOMBEO OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ejecutada por el contratista **SERVICIOS GENERALES YOGIYA EIRL**; a efectos de proceder con los trámites administrativos que se encuentran pendientes por resolver.

Que, mediante Informe N° 554-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG de fecha 12 de Septiembre de 2017; el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de obras, precisa que por corresponder a un contrato de servicio, sea remitido el presente documento a la Sub Gerencia de Obras, para su informe según lo solicitado por la Oficina Regional de Administración.

Que, mediante Informe N° 047-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-JNPA de fecha 19 de Septiembre de 2017; el Contador Jhonatan Nery Peña Alemán, precisa que la normativa de contrataciones del Estado, en el caso de contratos de servicios, no ha condicionado el pago al contratista a la aprobación de una liquidación como si sucede en los contratos de consultoría de obras, por tanto, el contrato de servicios culminara una vez realizado el pago, siempre que previamente se haya emitido la conformidad de la prestación.

Que, mediante Informe N° 1448-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 25 de Septiembre de 2017; el Sub Gerente de Obras Ing.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº00000305 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 JUN 2018

Miguel Dios Espinoza, sugiere de ser el caso de no haberse devuelto la Carta Fianza esta Sub Gerencia le sugiere la devolución de la misma al Contratista a fin de evitar posteriores o inconvenientes.

Que, mediante Memorando Nº 1249-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 28 de Septiembre de 2017; el Gerente Regional de Infraestructura Arq. Miguel Ángel Guillen Gallegos, sugiere de ser el caso de no haberse devuelto la carta fianza, se proceda a la devolución de la misma al contratista, a fin de evitar posteriores inconvenientes.

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 068-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 06 de Diciembre de 2017; el CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes Jefe de la Oficina Regional de Administración, informa al Jefe de la oficina Regional de Asesoría Jurídica, precisando que su despacho procedió a ejecutar la Carta Fianza Nº 104873, con Carta Notarial Nº 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, con fecha 26 de Enero del 2016; toda vez que la misma vencia el 16 de Enero del 2016; y no fue renovada por la Sra. Valer Eras Deydamia Yakelin, en calidad de administrador Judicial de la Empresa Servicios Generales YOGIYA EIRL.; de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 006-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "NORMAS y PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACION, CUSTODIA, CONTROL y DEVOLUCION DE CARTAS FIANZAS PRESENTADAS AL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES" ITEM 7.4.

Que, mediante Nota de Coordinación Nº1018-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abg. José Nole Nunjar, solicita cumplimiento de requerimiento fiscal; y aclara lo siguiente:

- 1. Su despacho por negligencia de sus funciones ha acumulado dos expedientes que tienen elación; pero que son requerimientos distintos:

- a) El expediente de fecha de registro 12 de mayo del 2017, con registro 96611 relacionado a al DEVOLUCION DE MANERA INMEDIATA DE LA CARTA FIANZA y/o DEL MONTO EJECUTADO A LA REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS GENERALES "YOGIYA EIRL, el cual fuera derivado con el informe de conformidad emitido por la Gerencia de Infraestructura del servicio "PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000305-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 JUN 2018

SECTOR ESTACIONES DE BOMBEO OIDOR -
DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo proveído corre
adverso al Informe Nº 237-
2017/GOB.REG.TUMBES.GGR-GRI, de fecha 08 de
Agosto del 2017.

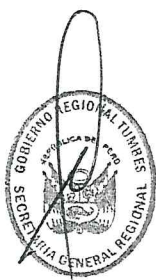
- b) El otro expediente Nota de Coordinación Nº 685-
2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORAJ, del 09 de Agosto del
2017; registro de expediente 132856, por el cual se
solicita atender la información solicitada por el
representante del Ministerio Publico en relación al punto
6.; que le fuera solicitado al Gobernador Regional, bajo
apercibimiento de Ley, referido al informe que deberá
emitir su despacho respecto si se hizo la devolución de la
carta fianza y/o el monto ejecutado, debiendo informar
documentadamente.

Que, asimismo en la parte final de la Nota de Coordinación Nº1018-
2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de Diciembre del 2017, el Jefe de
la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, precisa "además debemos hacer presente
que las normas de contrataciones no establecen que se debe emitir informe legal a
efectos de dar cumplimiento a la devolución de las cartas fianzas de los servicios
y/o obras, por cuanto la conformidad del servicio corresponde a la Gerencia de
Infraestructura.

Que; en el marco del régimen disciplinario de la Ley Nº 30057,
corresponderá a los secretarios técnicos de procedimiento disciplinarios de cada
entidad pública identificar las faltas cometidas por los servidores y proponer la
sanción correspondiente para cada una de estas, a efectos de poder determinar a
las autoridades competentes del procedimiento disciplinario.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Oficina
Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaria
General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 006-
2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada
"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00100305-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 JUN 2018

Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, lo solicitado por la Sra. DEYDAMIA YAKELIN VALER ERAS, Administradora Judicial de la Empresa Servicios Generales YOGIYA EIRL - con RUC Nº 20409394401, con Cuenta Corriente Nº 00-693-001862 y con Código de Cuenta Interbancaria CCI Nº 01869300069300186224 (Banco de la Nación); sobre devolución que corresponde a ejecución de carta fianza, por un monto total de SETENTA y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA y CINCO con 00/100 SOLES (S/. 76,275.00), la cual ha sido depositado erróneamente en la cuenta Única de Tesoro Público; conforme al detalle del depósito:

Table with 5 columns: Nº DE REGISTRO, Nº PAPELETA T-6, CLASIFICADOR DE INGRESOS, FECHA PAPELETA DE DEPOSITO, MONTO. Row 1: 000002693, 17000326 3, 1.5.5 1.4 99, 07/06/2017, 1' 124,506.40

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, dar cumplimiento al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, el presente expediente al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Tumbes, para evaluar la conducta de los funcionarios que participaron en el citado acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante Legal de la Empresa SERVICIOS GENERALES YOGIYA E.I.R.L. y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rolfo Chanduvi Vargas
D.N. 16247
GERENTE GENERAL